

# INFORME

## DE PROBABLES FEMINICIDIOS REGISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO DURANTE EL 2020



**IBERO**  
PUEBLA®

**10** AÑOS  
INSTITUTO DE  
DERECHOS HUMANOS  
IGNACIO-ELLACURÍA, SJ

**OVSG**  **Puebla**  
Universidad Iberoamericana

# INFORME DE PROBABLES FEMINICIDIOS REGISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO DURANTE EL 2020

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS IGNACIO ELLACURÍA, SJ  
OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO

**IBERO**  
PUEBLA®

**10** AÑOS  
IDHIE  
INSTITUTO DE  
DERECHOS HUMANOS  
IGNACIO ELLACURÍA, SJ

**OVSG**  **Puebla**  
Universidad Iberoamericana

# INFORME DE PROBABLES FEMINICIDIOS REGISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO DURANTE EL 2020

OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO  
DEL INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS IGNACIO ELLACURÍA, SJ

## DIRECTORIO

Mario Ernesto Patrón Sánchez  
*Rector*

Alfredo David Castillo Romero  
*Director General del Medio Universitario*

Ma. del Rosario Arrambide González  
*Directora del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ*

Eduardo Rafael García Vázquez  
*Coordinador de proyectos académicos*

## ELABORACIÓN

Ana Laura Gamboa Muñoz  
*Responsable del Observatorio de Violencia Social y de Género*

Apoyo en el registro de los casos,  
alumnado de servicio social:  
Vada Vanessa Hernández Arciniega  
Jaime Vigil Escalera Sánchez  
Andrea Resendi Luria

## CORRECCIÓN DE ESTILO

Cuauhtémoc Cruz Isidoro  
*Responsable de la Cátedra Ellacuría de análisis de la realidad e incidencia mediática*

## DISEÑO Y FORMACIÓN EDITORIAL

Adriana Caso Domínguez

# UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA

## Biblioteca Interactiva Pedro Arrupe SJ

### Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación

---

Informe de probables feminicidios registrados por el observatorio de violencia social y de género durante el 2020 / elaboración: Ana Laura Gamboa Muñoz, responsable del Observatorio de Violencia Social y de Género ; apoyo en el registro de los casos: alumnado de servicio social: Vada Vanessa Hernández Arciniega, Jaime Vigil Escalera Sánchez, Andrea Resendi Luria ; corrección de estilo: Cuauhtémoc Cruz Isidoro, responsable de la Cátedra Ellacuría de Análisis de la Realidad e Incidencia Mediática.

Puebla, México : Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ : Observatorio de Violencia Social y de Género : Universidad Iberoamericana Puebla, 2021.

1. Mujeres - Crímenes contra - México. 2. Mujeres - Violencia contra - México. 3. Feminicidio - México. 4. Violencia familiar - Puebla. 5. Mujeres - Derecho civil - México. 6. Mujeres maltratadas - México. 7. Equidad (Derecho) - México. I. Gamboa Muñoz, Ana Laura, autor. II. Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ. III. Observatorio De Violencia Social y de Género. IV. Universidad Iberoamericana Puebla.

HV 6250.4 W65 I53.2021

---

Clasificación Dewey: 364.15230820972

Primera edición, Agosto 2021

DR © Universidad Iberoamericana Puebla  
Blvd. Niño Poblano 2901, Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
San Andrés Cholula, Puebla, México. CP 72820  
libros@iberopuebla.mx

*“Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal de Derecho de Autor, y en su caso, de los tratados internacionales aplicables; la persona que infrinja esta disposición, se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.”*

Impreso en México  
*Printed in Mexico*

EN MEMORIA DE LAS AL MENOS  
**66 MUJERES VÍCTIMAS**  
**DE VIOLENCIA**  
ASESINADAS POR RAZONES DE  
GÉNERO DURANTE EL 2020.

A ELLAS Y A SUS FAMILIAS, PARA QUE, SIN NINGÚN TIPO DE DILACIÓN E  
IMPUNIDAD, ACCEDAN A LA VERDAD Y A LA JUSTICIA.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>1. CONTEXTO. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DURANTE UN AÑO DE CONFINAMIENTO.</b>	<b>8</b>
<b>2. METODOLOGÍA</b>	<b>12</b>
<b>3. CARACTERIZACIÓN DE PROBABLES FEMINICIDIOS</b>	<b>15</b>
a. Número de feminicidios y frecuencia	<b>15</b>
b. Modalidades delictivas de los feminicidios y la relación del sujeto activo con la víctima	<b>20</b>
c. Municipios donde se encontraron los cuerpos	<b>27</b>
d. Exposición o exhibición del cuerpo	<b>34</b>
e. Lesiones, mutilaciones o tratos infamantes y degradantes	<b>36</b>
f. Violencia sexual	<b>39</b>
g. Delitos relacionados con la comisión del delito de feminicidio	<b>42</b>
h. Perfil de las víctimas	<b>43</b>
<b>4. CONCLUSIONES, EXHORTOS Y RECOMENDACIONES</b>	<b>48</b>

## ÍNDICE DE TABLAS, ILUSTRACIONES Y GRÁFICAS

<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	
Tabla.1. Razones de género establecidas en el delito de feminicidio	<b>14</b>
Tabla 2. Modalidades delictivas de los feminicidios	<b>20</b>
Tabla 3. Vínculos del sujeto activo con la víctima	<b>25</b>
Tabla 4. Municipios donde se encontró el cuerpo de la víctima de probable feminicidio	<b>26</b>
Tabla 5. Relación de los delitos de feminicidio, desaparición y no localización de mujeres y trata de personas por municipio (2020)	<b>31</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Frecuencia con la que se cometió un probable feminicidio	15
Ilustración 2. Total de número de casos registrados por fuente de información entre el 2015-2020	18
Ilustración 3. Distribución de los probables feminicidios por municipio	27
Ilustración 4. Delitos relacionados con la comisión del delito de feminicidio	43
Ilustración 5. Ocupación de las víctimas	47

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Registro de feminicidios durante el 2020	16
Gráfica 2. Seis años de violencia feminicida en Puebla. Número de feminicidios por fuente registrada	17
Gráfica 3. Modalidades delictivas de los feminicidios	23
Gráfica 4. ¿La víctima conocía al sujeto activo?	24
Gráfica 5. Tipo de vínculo del sujeto activo con la víctima en los casos en los que se tiene información	26
Gráfica 6. Municipios donde se encontró el cuerpo con AVG o sin AVG activa	29
Gráfica 7. Distribución de los municipios por micro regiones donde se hallaron los cuerpos de las víctimas	32
Gráfica 8. Distribución porcentual de los casos de probables feminicidios conforme a las 32 micro regiones de Puebla	33
Gráfica 9. Tipo de lugar donde fue encontrado el cuerpo	35
Gráfica 10. Formas en las que se encontraron los cuerpos	36
Gráfica 11. Tipos de lesiones	38
Gráfica 12. Tipos específicos de lesiones, mutilaciones o tratos degradantes	39
Gráfica 13. Violencia sexual	40
Gráfica 14. Características de violencia sexual	41
Gráfica 15. Identidad de la víctima	44
Gráfica 16. Grupos de edad de las víctimas	45
Gráfica 17. Distribución porcentual de grupos de edad de las víctimas	46

# INFORME DE PROBABLES FEMINICIDIOS REGISTRADOS POR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO DURANTE EL 2020<sup>1</sup>

## INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene dos objetivos. El primero, es caracterizar los 66 probables feminicidios<sup>2</sup> registrados, entre enero y diciembre del 2020, por el Observatorio de Violencia Social y de Género (OVSG) perteneciente al Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ (IDHIE) de la IBERO Puebla, en términos de visibilizarlos y exigir a las autoridades correspondientes, la realización de las diligencias necesarias para investigar cada uno de los casos desde una perspectiva de género y garantizar el acceso a la justicia, tal y como lo establece la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el caso de Mariana Lima Buendía.<sup>3</sup>

El segundo objetivo consiste en brindar un panorama general sobre la violencia feminicida en Puebla tanto a la sociedad en general, como a quienes elaboran políticas públicas en materia

---

**1** El Observatorio de Violencia Social y de Género (OVSG) es un área académica y de incidencia, que forma parte del Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, SJ (IDHIE), cuyo objetivo es monitorear, sistematizar, analizar y visibilizar información sobre la violencia social y de género en el ámbito estatal, así como las buenas prácticas en la materia, mediante acciones estratégicas y articuladas; opera conforme a la misión, visión, filosofía y agenda institucional de la Universidad.

**2** A lo largo de este informe se ocupará el concepto *probable feminicidio* y no *feminicidio*, porque es competencia única de la Fiscalía General del Estado de Puebla establecer si cada uno de estos asesinatos responde al tipo penal de feminicidio u homicidio culposo.

**3** Suprema Corte de Justicia de la Nación (2015). Sentencia relativa a la investigación de la muerte violenta de Mariana Lima Buen día. <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/igualdadsentencias?page=4>



de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el cual invite a la reflexión sobre las graves consecuencias que tienen las dinámicas de poder a causa de las desigualdades de género y sobre los peligrosos efectos que el silencio y la omisión generan en la vida de las mujeres. Cada vez que hombres y mujeres, son testigos/as de relaciones violentas de pareja en su familia, en sus círculos cercanos, en su colonia, etc., y deciden callar o hacer caso omiso de ésta, se contribuye a que los pactos patriarcales y a que las violencias cotidianas contra las mujeres, sigan operando en nuestra sociedad.

Este documento es el segundo informe de probables feminicidios que se ha elaborado desde el OVSG, resultado de un seguimiento hemerográfico en donde se registra cada uno de los probables feminicidios en la entidad con base en las razones de género establecidas en el artículo 338 del Código Penal del Estado de Puebla y en el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio/femicidio)*.

Para mayor entendimiento, se hace referencia al documento que antecede al presente, realizado en el 2019. A diferencia del informe del año pasado, este se integra de cuatro apartados: el primero aborda el contexto de la violencia feminicida durante el año 2020; el segundo, da cuenta de la metodología empleada<sup>4</sup>; el tercero, la caracterización de probables feminicidios, y el cuarto, contiene conclusiones y exhortos puntuales sobre la caracterización presentada.

No se omite señalar que, en este segundo informe, se han suprimido dos apartados importantes con relación al primer informe: el teórico y el metodológico, debido a que estos fueron abordados en éste. Por ello, para las personas que estén interesadas en tener un mayor acercamiento sobre ambos apartados, se sugiere consultar el *Informe de probables feminicidios durante del 2019*<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> Que resume el apartado metodológico del primer informe.

<sup>5</sup> Disponible en: [https://www.iberopuebla.mx/ovsg/sites/default/files/citas/documents/informe\\_de\\_probables\\_feminicidios\\_registrados\\_por\\_el\\_ovsg\\_digital.pdf](https://www.iberopuebla.mx/ovsg/sites/default/files/citas/documents/informe_de_probables_feminicidios_registrados_por_el_ovsg_digital.pdf)

# 1. CONTEXTO. LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DURANTE UN AÑO DE CONFINAMIENTO

El año 2020, sin duda alguna, se marcó por el confinamiento establecido para hacer frente a la pandemia por COVID-19. A partir de dicho confinamiento se dejaron entrever diversas realidades sobre la violencia social y la violencia contra las mujeres por razones de género, en sus distintos tipos y modalidades.

En los escenarios familiares y en las relaciones que se dan dentro de ellas, es donde se observan con más fuerza las desigualdades de género y las relaciones de poder que responden a los roles, estereotipos y mandatos culturales dictados por masculinidades y femineidades hegemónicas. Cabe decir que, dichas estructuras desiguales de poder, no sólo han discriminado por razones de sexo y género a las mujeres en los últimos años, sino que éstas, derivan de la instauración de marcos históricos patriarcales y androcéntricos que permiten que la violencia directa e indirecta hacia las mujeres, incluyendo su forma más álgida -los feminicidios-, se agudice con el paso del tiempo.

Por tanto, tomando en cuenta la forma en que la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades se ha exacerbado a nivel nacional y estatal, este informe, al caracterizar la violencia feminicida en el estado de Puebla, no intenta suprimir otras violencias que suceden dentro de este territorio; por el contrario, considera que, si bien los feminicidios son posiblemente la cara más visible de las violencias, éstos deben entenderse como el resultado de un *continuum* de violencia que las mujeres estaban viviendo antes de su asesinato tal y como lo afirma, Julia Monárrez (2009).<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Monárrez, Julia. (2009). Trama de una injusticia. Feminicidio Sexual sistémico en Ciudad Juárez. El Colegio de la Frontera Norte.

Por ello, para hablar de la violencia feminicida sucedida durante este año, resulta imperante tener en consideración la violencia contra las mujeres que develó el confinamiento derivado de la COVID-19, especialmente en espacios domésticos, y con ello, algunas situaciones de vulnerabilidad y factores de riesgo que se detectaron en mujeres que a continuación se detallan.

Como se observará en el apartado II inciso A del presente documento, si bien los meses con mayor número de casos de probables feminicidios, entre enero y diciembre del 2020, fueron enero, febrero y junio; datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) dan cuenta que, entre el mes de marzo y abril -periodo en el que se inició el confinamiento forzoso a causa de la COVID-19 y la campaña #QuédateEnCasa-, las llamadas de emergencia al 911 por incidentes de violencia contra las mujeres aumentaron en Puebla<sup>7</sup>. Aunque estas llamadas no pueden considerarse como denuncias formales, dan cuenta de la exposición de las mujeres a diversas violencias por razones de género. Sólo en los citados meses, mil 111 llamadas se realizaron en Puebla a causa de estas razones.

De acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidios (OCNF)<sup>8</sup>; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)<sup>9</sup>; la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)<sup>10</sup>; y el informe elaborado por el

---

<sup>7</sup> Durante el 2020, Puebla se ubicó en el 5° lugar nacional con más llamadas al 911 por incidentes de violencia contra las mujeres (11, 981) lo que equivale a un promedio de 32 llamadas por día. A nivel nacional también se registró un aumento en el total de llamadas en el año por incidentes de violencia contra las mujeres, aumentando el 31.5% con respecto a las que hubo el año pasado (pasando de 197,693 a 260,067).

<sup>8</sup> OCNF. (2020). Comunicado. #DistanciaSeguraySinViolencias. ¡Hacia una nueva normalidad sin violencias! <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/comunicado-distanciaseguraysinviolencias-hacia-una-nueva-normalidad-sin-violencias>

<sup>9</sup> CNDH. (2020). Llama CNDH a erradicar conductas machistas que pueden terminar en feminicidios, situación que tiende a agravarse con motivo de la contingencia y cuarentena por el COVID-19. Comunicado de prensa DGC/119/2020.[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM\\_2020\\_119.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM_2020_119.pdf)

<sup>10</sup> OEA. Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). COVID-19 en la vida de las mujeres. <http://www.oas.org/es/cim/docs/>

IDHIE<sup>11</sup>; la situación de la violencia contra las mujeres durante la pandemia, aumentó a nivel nacional y regional; al igual que la demanda de solicitudes a refugios para madres e hijos/as víctimas de estas violencias; y la situación de vulnerabilidad en la que se encontraron mujeres, niñas, niños y adolescentes derivado del confinamiento con sus agresores.

Un factor de riesgo que se identificó en mujeres, niñas y adolescentes que previo a la pandemia ya sufrían violencia, fue que el encierro obligatorio y la convivencia por largos periodos con sus agresores (pareja, padres, tíos, abuelos, primos, etc.), propiciaron que dicha violencia se siguiera ejerciendo y con ello la situación de vulnerabilidad de este grupo poblacional, continuara de manera preocupante.

Los datos señalados en los citados informes, establecen que los escenarios de control intenso de actividades por parte de agresores hacia las víctimas y las restricciones de movilidad y aislamiento social, fueron factores que coadyuvaron a que se dificultara el acceso a las redes de apoyo de familiares y amigos de las víctimas, provocando que las mismas, no solo se sintieran solas frente a su agresor, sino que se les dificultara pedir ayuda para salir de ella. Con ello, tal y como lo afirma la CIDH (2020), “el hogar es el lugar más peligroso para las mujeres”.<sup>12</sup>

Por otro lado, los roles de género del cuidado y las labores domésticas asociadas a las mujeres representaron y siguen representando para ellas, una doble o triple carga de trabajo con respecto a las actividades realizadas por los hombres. De igual forma, el consumo excesivo de alcohol relacionado a una forma de expresión de masculinidades hegemónicas, aunado a situaciones de aislamiento y aburrimiento, también representó un factor de riesgo para aumentar el dominio y el ejercicio de poder desigual en relaciones familiares por parte de los hombres.

---

ArgumentarioCOVID19-ES.pdf

**11** Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría. (2020). Situación de los Derechos Humanos en Puebla en el marco de la pandemia por COVID-19. <https://repositorio.iberopuebla.mx/handle/20.500.11777/4599>

**12** OEA. Comisión Interamericana de Mujeres. (2020). COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados. <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>. Página 10.

Por tanto, para comprender de manera amplia la violencia feminicida, es necesario entender que ésta no inicia en el momento que se descubre el cuerpo de una mujer asesinada. Sino por el contrario, los análisis de contexto en las investigaciones de los feminicidios , indican que éstas deben realizarse desde una perspectiva de género (tal y como lo establece el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas femicidio/ feminicidio*), y por tanto, se requiere indagar, entre otras cosas, si la víctima previo a su asesinato (meses o años) estaba sufriendo algún tipo de violencia psicológica, emocional, institucional o comunitaria, entre otras, además de considerar las particularidades que se vivieron este año debido al confinamiento por la COVID-19.

## 2. METODOLOGÍA<sup>13</sup>

A través de un seguimiento hemerográfico diario y continuo de todas las muertes violentas contra las mujeres reportadas en portales informativos, el OVSG sigue los siguientes pasos para el registro de cada uno de los casos que conforman este informe.

1. Se identifica y corrobora el caso en distintas fuentes hemerográficas y se selecciona la nota o notas que brinden mayor información sobre éste.<sup>14</sup>

---

**13** Para conocer mayor información sobre la metodología empleada en los informes de probables feminicidios de OVSG consultar el Informe 2019: [https://www.iberopuebla.mx/ovsg/sites/default/files/citas/documents/informe\\_de\\_probables\\_feminicidios\\_registrados\\_por\\_el\\_ovsg\\_digital.pdf](https://www.iberopuebla.mx/ovsg/sites/default/files/citas/documents/informe_de_probables_feminicidios_registrados_por_el_ovsg_digital.pdf).

**14** Los portales informativos principalmente consultados en este año fueron: Periódico Central, Diario Cambio, Milenio, Sin Embargo, El Sol de Puebla, Aristegui Noticias, Infobae, Intolerancia Diario y La Jornada de Oriente. En pocos casos, la información se obtuvo de boletines de la Fiscalía del Estado de Puebla debido a que en muy pocos boletines, se informa sobre carpetas de investigación iniciadas por el delito de feminicidio.

2. A partir de dicha información, se analiza la existencia de una o más causales de género establecidas en el artículo 338 del Código Penal del Estado de Puebla y con base en el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas feminicidio/ femicidio*, se registra cada uno de los casos en una base de datos de probables feminicidios.<sup>15</sup>

En Puebla, el artículo 338 del Código Penal del Estado, establece que **“comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando con la privación de la vida concurra alguna de las siguientes circunstancias”**.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> En los casos en los que no se cuenta con la información suficiente para considerarlo como probable feminicidio, el OVSG lo registra como homicidio violento y resguarda la información hasta obtener datos que permitan categorizarlo como probable feminicidio.

<sup>16</sup> Código Penal del Estado libre y soberano de Puebla. Última reforma realizada el 14 de julio de 2020.

**TABLA 1. RAZONES DE GÉNERO ESTABLECIDAS EN EL DELITO DE FEMINICIDIO**



\*Artículo 338 del Código Penal del Estado de Puebla.  
Fracción V se deroga.

3. A partir de la información registrada en la base de datos, se selecciona la más relevante para caracterizar y contextualizar los probables feminicidios y tener mayor profundidad sobre la violencia feminicida en Puebla. Por ello, se retoman las razones de género principalmente identificadas en los casos sistematizados (las razones III, VI, VIII, IX y X.), a las cuales, a lo largo de la caracterización de los casos, se hará alusión cuando así corresponda.

### 3. CARACTERIZACIÓN DE LOS PROBABLES FEMINICIDIOS

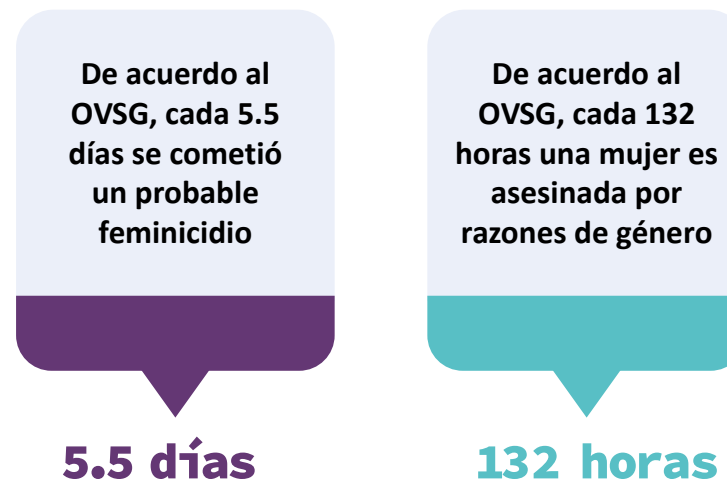
A continuación, se detallan cada uno de los elementos que conforman la caracterización de los probables feminicidios en los cuales se identificaron al menos una de las razones de género señaladas en el delito de feminicidio dentro del Código Penal del Estado de Puebla.

a) número de feminicidios y frecuencia; b) modalidades de feminicidios y relación del sujeto activo con la víctima; c) municipios donde se encontraron los cuerpos; d) exposición o exhibición del cuerpo; e) lesiones, mutilaciones o tratos infamantes y degradantes; f) violencia sexual; g) delitos relacionados con la comisión del delito de feminicidio; y h) perfil de las víctimas.

#### a. Número y frecuencia de los probables feminicidios

El OVSG registró 66 probables feminicidios y 32 homicidios violentos entre enero y diciembre de 2020. De acuerdo con estos datos, cada 5.5 días **una mujer fue asesinada por razones de género en el estado**, lo cual equivale a que, **cada 132 horas, se cometió un probable feminicidio**. (véase ilustración 1)

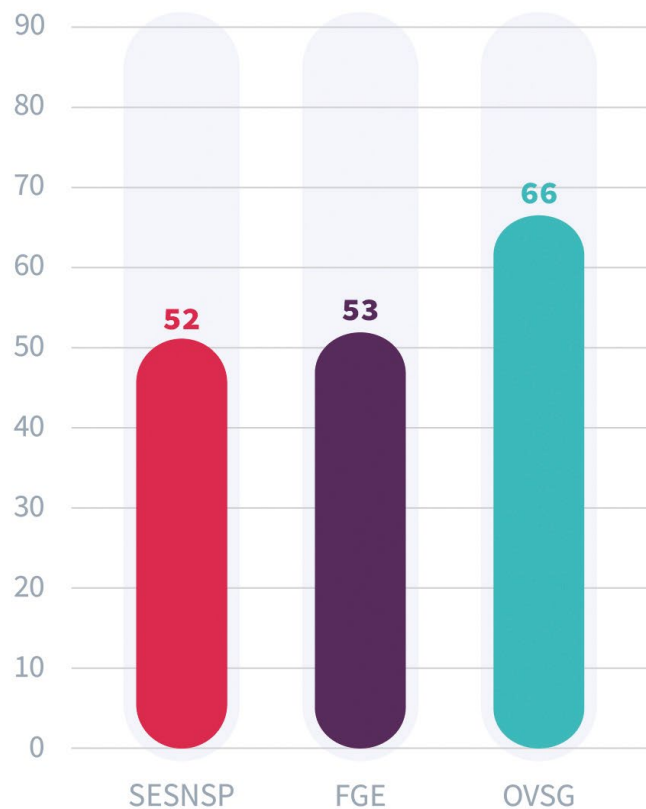
#### ILUSTRACIÓN 1. FRECUENCIA CON LA QUE SE COMETIÓ UN PROBABLE FEMINICIDIO





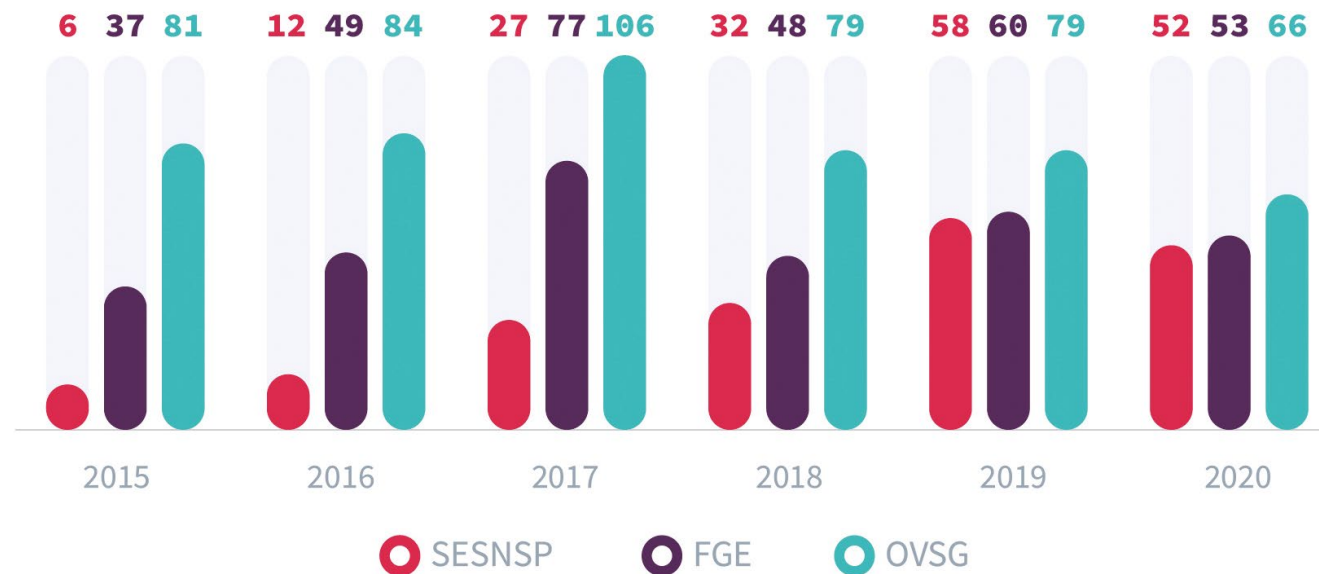
En comparación con los registros proporcionados por fuentes oficiales como son el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y la Fiscalía General del Estado (FGE), se observa que, a nivel nacional, durante el 2020, el SESNSP registró 940 feminicidios, de los cuales 52 ocurrieron en Puebla. Esta cifra equivale a una tasa de 1.52 presuntos delitos de feminicidio por cada 100 mil mujeres, cifra que se encuentra por encima de la media nacional, la cual es de 1.44 delitos. Por su parte, la FGE informó que, en el mismo periodo, en el estado se cometieron 53 feminicidios. (véase gráfica 1).

### GRÁFICA 1. REGISTRO DE FEMINICIDIOS DURANTE EL 2020



En comparación con el año 2019 (véase gráfica 2)<sup>17</sup>, los registros del OVSG indican que, a nivel estatal, los feminicidios disminuyeron un 16.4%, mientras que, los datos del SESNSP a nivel nacional, nos dicen que los presuntos feminicidios aumentaron un 0.64% al pasar de 934 casos a 940 casos.

## GRÁFICA 2. SEIS AÑOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA EN PUEBLA. NÚMERO DE FEMINICIDIOS POR FUENTE REGISTRADA



**17** Los datos del SESNSP fueron tomados de los reportes anuales de Incidencia delictiva. Información sobre violencia contra las mujeres.

Los datos de la FGE del año 2015 y 2016 se obtuvieron con base en la solicitud de acceso a la Información con folio 00514717. Los datos del año 2017 se obtuvieron de la declaración emitida por el entonces Fiscal <https://newsweekespanol.com/2018/01/77-feminicidios-en-puebla/>, los datos del año 2018 se obtuvieron de <https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/registra-odesyr-81-feminicidios-en-2018-fge-admite-48-puebla-feminicidios-2908579.html> y a partir del 2019, los datos se obtuvieron de la página oficial de la FGE.

En relación con las cifras del SESNSP y la FGE, se observan diferencias importantes en comparación con el registro del OVSG. Para la cifra anual de 2015, la diferencia con el SESNSP fue de 75 casos, mientras que con la FGE fue de 44 casos; para el 2016, la diferencia fue de 72 y 35 casos, respectivamente; en el 2017 la diferencia fue de 79 y de 29 casos; para el 2018 fue de 47 y 31 casos; para el 2019 fue de 21 y 19 casos, y en el 2020 la diferencia fue de 14 y 13 casos, respectivamente.

Los registros totales de casos por fuente consultada fueron:

### ILUSTRACIÓN 2. TOTAL, DE NÚMERO DE CASOS REGISTRADOS POR FUENTE DE INFORMACIÓN ENTRE 2015-2020



En cuanto a la diferencia de registro entre las tres fuentes de información (véase ilustración 2), si bien en años anteriores al 2019 se observa una fuerte discordancia entre los mismos, la tendencia de los últimos dos años denota una disminución de la brecha de los registros, sobre todo entre el SESNSP y la FGE, lo cual podría ser reflejo de los esfuerzos para mejorar la metodología y los procesos de registro que ambas instituciones llevan a cabo.

Sin embargo, al comparar los registros del OVSG con los de fuentes oficiales, las diferencias en el número de los casos remiten a un subregistro por parte de las instituciones del Estado, lo cual podría deberse a que posiblemente las investigaciones de las muertes violentas de las mujeres no se estén iniciando como feminicidios, a pesar de que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, desde el 2017, estableció en el acuerdo 04/XLIII/2017 que “la Procuraduría General de la República y las Procuradurías y fiscalías Generales de Justicia de las 32 entidades federativas, inicien la investigación de toda muerte violenta de mujeres de carácter doloso bajo protocolos de feminicidio”<sup>18</sup>.

Al respecto, en Puebla, derivado del *Informe del grupo de trabajo conformado para atender la Solicitud AVGM/03/2016*, en el año 2019 se estableció la necesidad de modificar el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio, conforme a los más altos estándares en la materia, buscando que “para la investigación de los casos de muertes violentas de mujeres y niñas, culposos o dolosos, debe aplicarse la ruta de investigación propuesta por el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla (en adelante Protocolo Actualizado), hasta en tanto se descarte la existencia de las razones de género de esa violencia, de manera científica y cierta; aunque al inicio no haya sospecha de criminalidad”<sup>19</sup>.

Si bien esta acción representa un gran logro en el estado, las diferencias en las cifras develan que es muy probable que no todos los casos se estén investigando como feminicidios y bajo los criterios establecidos por el citado Protocolo. Pues tal y como se establece en este, el reconocimiento de las razones de género en la investigación de los feminicidios, permite incorporar líneas de investigación con perspectiva de género y que éstos no sean vistos como casos

---

**18** DOF 06/02/2018. Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2017. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5512216&fecha=06/02/2018](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512216&fecha=06/02/2018)

**19** Gobierno del Estado de Puebla. Secretaría de Gobernación. (2019). Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla. Página 5.

aislados o esporádicos, sino que se entiendan como el resultado de la violencia estructural y sistémica sustentada en las desigualdades de género.

**b. Modalidades delictivas de los feminicidios y la relación del sujeto activo con la víctima**

De acuerdo con la clasificación del *Modelo de protocolo de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio/ femicidio)* existen 13 modalidades delictivas de feminicidios<sup>20</sup>:

**TABLA 2. MODALIDADES DELICTIVAS DE LOS FEMINICIDIOS**

<p><b>ÍNTIMO</b></p>	<p>Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, ex marido, compañero, novio, ex novio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer –amiga o conocida- que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con este.</p>
<p><b>NO ÍNTIMO</b></p>	<p>Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer a manos de un extraño. También se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos, algún tipo de relación o vínculo.</p>
<p><b>INFANTIL</b></p>	<p>Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometido por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.</p>

<sup>20</sup> Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio/femicidio). Pág. 15 y en el informe de probables feminicidios registrados durante el 2019 en la página 20. Consultar [aquí](#).

## FAMILIAR

Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción.

## POR CONEXIÓN

Es muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.

## SEXUAL SISTÉMICO

Es la muerte de mujeres que son previamente secuestradas, torturadas y/o violadas. Puede tener dos modalidades:

- **Sexual sistemático desorganizado:** La muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o violación. Se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un período determinado de tiempo.
- **Sexual sistemático organizado:** Se presume que en estos casos, los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consiente y planificado en un largo e indeterminado período de tiempo.

## POR PROSTITUCIÓN O POR OCUPACIONES ESTIGMATIZADAS

Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación (como strippers, camareras, masajistas o bailarina en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Incluye los casos en los que el victimario (o los victimarios) asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en estos la condición de prostituta de la víctima. Esta modalidad evidencia la carga de estigmatización social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos: “se lo merecía”, “ella se lo busco por lo que hacía”, “era una mala mujer”, “su vida no valía nada”.

**POR TRATA**

Es la muerte de mujeres producida en una situación de trata de personas. Por trata se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean rapto, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las personas con fines de explotación. Esta explotación incluye como como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

**POR TRÁFICO**

Es la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes. Por tráfico se entiende, la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado de la cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

**TRANSFÓBICO**

Es la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo a la misma.

**LESBOFÓBICO**

Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.

**RACISTA**

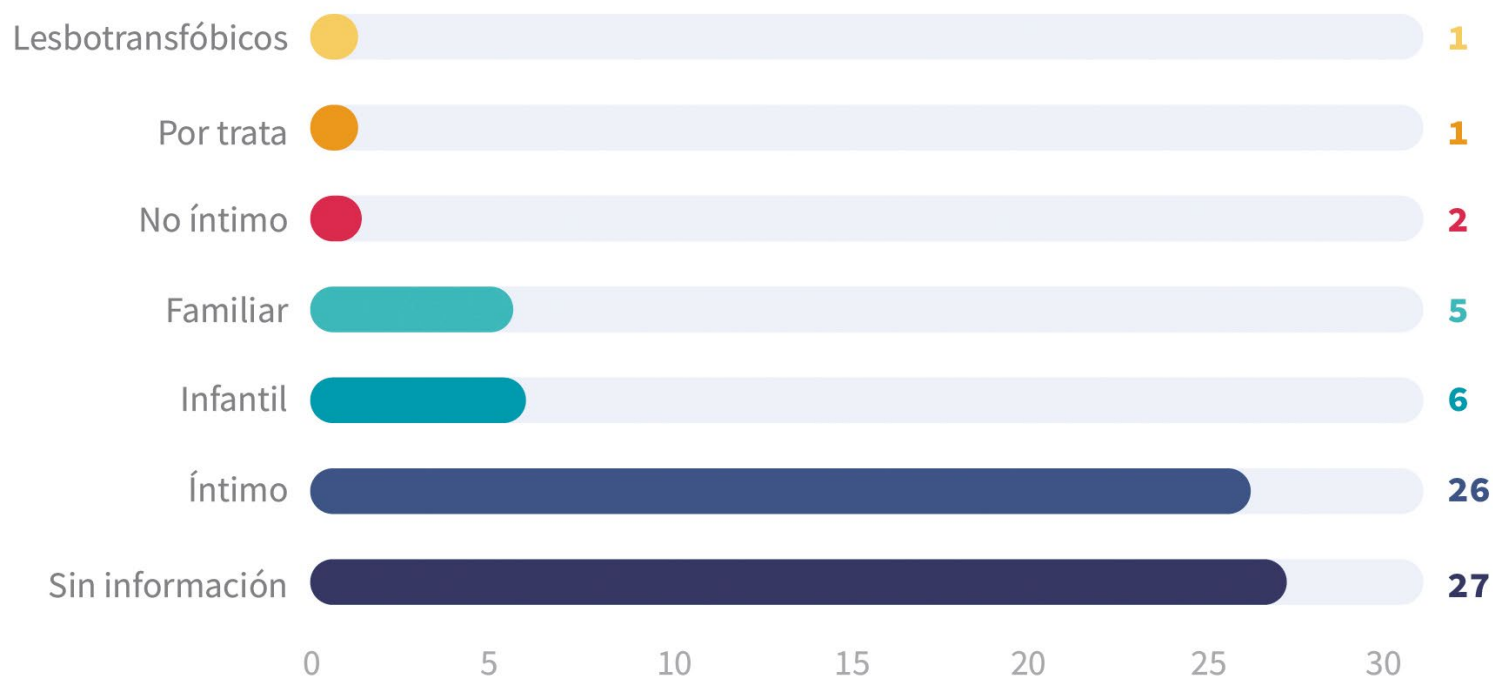
Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.

**POR MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA**

Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de la práctica de una mutilación genital

Con base en esta clasificación, de los 66 casos de probables feminicidios registrados por el OVSG, 26 de ellos fueron íntimos; 6, infantiles; 5 familiares; 2 no íntimos; 1 por trata; 1 de tipo lesbotransfóbico, y en los 27 casos restantes, no se tuvo la información suficiente para distinguir de qué modalidad delictiva de feminicidio se trató. Es importante señalar que existieron dos casos en donde la información permite categorizarlos tanto de tipo familiar, como infantil.

### GRÁFICA 3. MODALIDADES DELICTIVAS DE FEMINICIDIO



Como se observa en la gráfica 4, **cinco de cada diez mujeres conocían a su agresor** (51% de los casos), mientras que en el 49% de los casos se desconoce si la víctima lo conocía o no.



#### GRÁFICA 4. ¿LA VÍCTIMA CONOCÍA AL SUJETO ACTIVO?



La razón de género número VI del delito de feminicidio, establecida en el Código Penal del Estado de Puebla, señala que “haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; se presumirá que existió una relación sentimental entre el activo y la víctima cuando sea, o haya tenido una relación de hecho por la cual vivieran juntos o relaciones estables o de forma casual”<sup>21</sup> y “que la víctima tenga parentesco con el victimario”<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> Razón de género VI del artículo 338 del Código Penal del Estado de Puebla

<sup>22</sup> Razón de género X del artículo 338 del Código Penal del Estado de Puebla

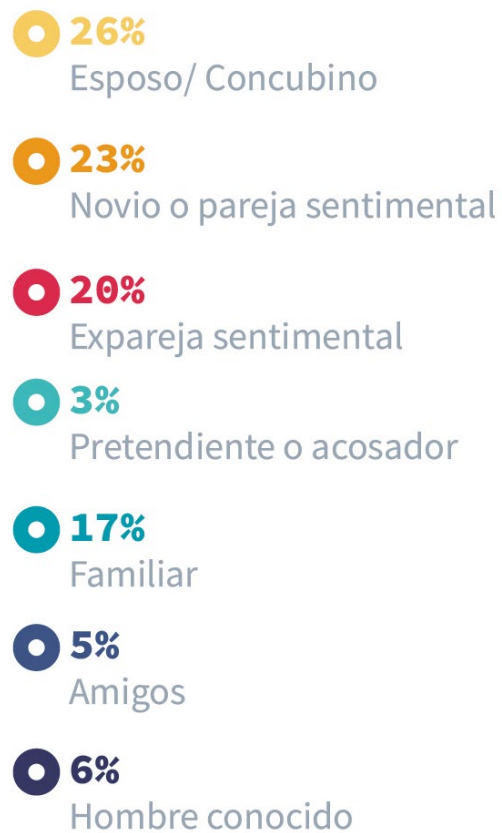
Esta información resulta importante cuando se cruza con la información que brinda la gráfica 5, en donde se detallan los tipos de vínculos que las víctimas tenían con los 35 casos de los que se tiene información de los sujetos activos. De ellos, resalta que casi la mitad, es decir, en el 49% eran esposos o concubinos, novios o parejas sentimentales de la víctima; en el 20% la expareja; en el 17% familiares y en el 14% se tenían otros vínculos que se detallan en el mismo gráfico.

Preocupan los vínculos afectivos de los agresores con las víctimas, pues evidencian las desigualdades de género en ámbitos familiares y de pareja y la posible existencia de violencia vivida por las mujeres antes de su asesinato.

**TABLA 3. VÍNCULOS DEL SUJETO ACTIVO CON LA VÍCTIMA**



**GRÁFICA 5. TIPO DE VÍNCULO DEL SUJETO ACTIVO CON LA VÍCTIMA EN LOS CASOS EN LOS QUE SE TIENE INFORMACIÓN**



c. **Municipios donde se encontraron los cuerpos**

Los 66 casos de probables feminicidios se distribuyen en un total de **31 municipios**. Los municipios en donde se registraron casos de probables feminicidios fueron: **Puebla (12)**, **Tehuacán (5)**, **Chietla (4)**, **Izúcar de Matamoros (4)**, **Acajete (3)**, **Atlixco (3)**, **San Martín Texmelucan (3)**, **Zacatlán (3)** y **otros (29)** (véase ilustración 3).

**ILUSTRACIÓN 3. DISTRIBUCIÓN DE LOS PROBABLES FEMINICIDIOS POR MUNICIPIO**



**TABLA 4. MUNICIPIOS DONDE SE ENCONTRÓ EL CUERPO DE LA VÍCTIMA DE PROBABLE FEMINICIDIO**

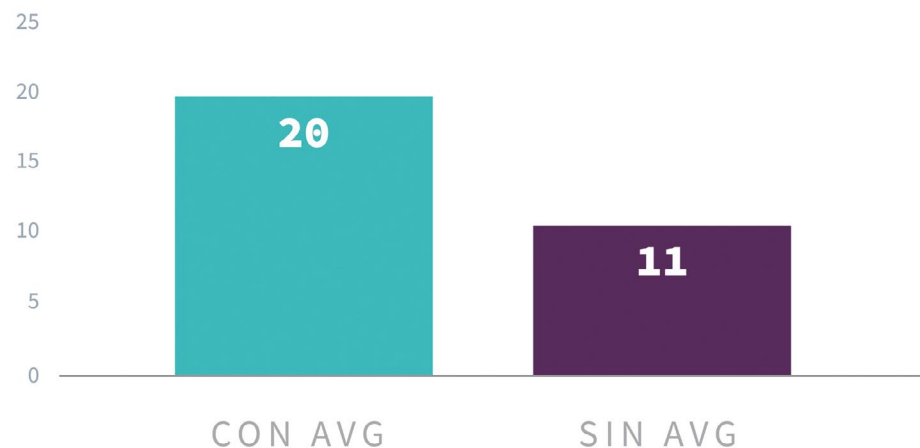
Municipio	Número de probables feminicidios	Nombre de la micro región	¿El municipio tiene activa la AVG?
Acajete	3	32 Tepeaca	Si
Acateno	1	6 Teziutlán	No
Acatlán de Osorio	1	17 Acatlán	Si
Acatzingo	1	10 Acatzingo	Si
Atlixco	3	19 Atlixco	Si
Chiautla de Tapia	1	16 Chiautla	Si
Chiconcuautla	1	2 Huachinango	No
Chietla	4	15 Izúcar de Matamoros	Si
Chignautla	1	6 Teziutlán	No
Coronango	2	30 Cuautlancingo	Si
Cuautlancingo	3	30 Cuautlancingo	Si
Huaquechula	1	19 Atlixco	No
Huehuetla	1	4 Huehuetla	No
Huejotzingo	1	20 San Martín Texmelucan	Si
Izúcar de Matamoros	4	15 Izúcar de Matamoros	Si
Naupan	1	1 Xicotepec	No
Ocoyucan	1	28 San Andrés Cholula	Si
Palmar de Bravo	2	11 Ciudad Serdán	Si
Puebla	12	21, 22, 24 y 26 Puebla Interior (1, 2, 4, y 6)	Si
San Andrés Cholula	1	28 San Andrés Cholula	Si
San Martín Texmelucan	3	20 San Martín Texmelucan	Si
San Nicolás de los Ranchos	1	20 San Martín Texmelucan	No
San Salvador Huixcolotla	1	10 Acatzingo	No
Tecali de Herrera	1	32 Tepeaca	Si

Tecamachalco	2	12 Tecamachalco	No
Tehuacán	5	13 Tehuacán	Si
Xicotepec de Juárez	1	1 Xicotepec	No
Zacapoaxtla	2	5 Zacapoaxtla	Si
Zacatlán	3	3 Zacatlán	Si
Zihuateutla	1	1 Xicotepec	No
Zoquitlán	1	14 Sierra Negra	Si

Se observa que, **en más de la mitad de los municipios en donde se halló al menos un cuerpo de una mujer asesinada por razones de género, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) se encuentra declarada desde abril de 2019 (Tabla 4 y Gráfico 6);** lo que evidencia que las medidas implementadas en el marco de la declaratoria de la AVG no están cumpliendo su objetivo.

Al respecto, es importante considerar que la AVG es un mecanismo de protección de los derechos de las mujeres que establece un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, con el fin de erradicar la violencia feminicida, la desaparición y la trata de niñas y adolescentes.

**GRÁFICA 6. MUNICIPIOS DONDE SE ENCONTRÓ EL CUERPO CON AVG O SIN AVG ACTIVA**



Los datos registrados por el OVSG cruzados con la información anual 2020 presentada por el SESNSP, coinciden en los cinco municipios poblanos que se ubicaron en la lista de los primeros 100 municipios con presuntos feminicidios. **Puebla en la posición 20, Zacatlán en la posición 40, Chietla en la posición 55, Coronango en la posición 78 y San Martín Texmelucan en la posición 79**<sup>23</sup>.

Asimismo, resulta preocupante la relación de la comisión de los delitos de feminicidio con los de desaparición y no localización de 30 mujeres durante el 2020<sup>24</sup> en los siguientes 10 municipios del estado: Puebla, San Martín Texmelucan, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Chignautla, Tehuacán, Tecamachalco, San Andrés Cholula, San Nicolás de los Ranchos y Zacapoaxtla.

Así como la relación de los feminicidios, con la desaparición y la trata de mujeres<sup>25</sup> en los municipios de Puebla y Tehuacán (véase tabla 5).

---

**23** SESNSP. (2020). Incidencia delictiva. Información sobre violencia contra las mujeres con corte al 31 de diciembre 2020 [https://drive.google.com/file/d/1RHUjF-foAgeft\\_iaAGgXliPvvgRfPT9b/view](https://drive.google.com/file/d/1RHUjF-foAgeft_iaAGgXliPvvgRfPT9b/view)

**24** Con corte al 1° de junio del 2021. Los municipios con mayor recurrencia fueron Puebla (13), Amozoc (2), Huejotzingo (2), Izúcar de Matamoros (1), San Martín Texmelucan (1), Chignautla (1), San Pedro Cholula (1), San Gregorio Atzompa (1), Tehuacán (1), Ajalpan (1), Tecamachalco (1), San Miguel Xoxtla (1), Xiutetelco (1) y San Nicolás de los Ranchos (1), y dos casos (sin municipio de referencia).

**25** De acuerdo con los registros de la FGE, los municipios en donde se registraron mujeres víctimas de trata de personas durante el 2020, fueron: Puebla (7), Pahuatlán (1), Zacapoaxtla (1), San Andrés Cholula (1) y Tehuacán (1)

**TABLA 5. RELACIÓN DE LOS DELITOS DE FEMINICIDIO, DESAPARICIÓN Y NO LOCALIZACIÓN DE MUJERES Y TRATA DE PERSONAS POR MUNICIPIO (2020)**

Municipio	Probables feminicidios (OVSG)	Mujeres desaparecidas y no localizadas (RNPDO)	Mujeres víctimas de trata de personas (FGE)	Sumatoria de número de víctimas a causa de estos delitos
Puebla	12	13	7	32
Tehuacán	5	1	1	7
Izúcar de matamoros	4	1	-	5
San Martín Texmelucan	3	1	-	4
Tecamachalco	2	1	1	4
Zacapoaxtla	2	1	1	4
Huejotzingo	1	2	-	3
Chignautla	1	1	-	2
San Andrés Cholula	1	-	1	2
San Nicolás de los Ranchos	1	1	-	2

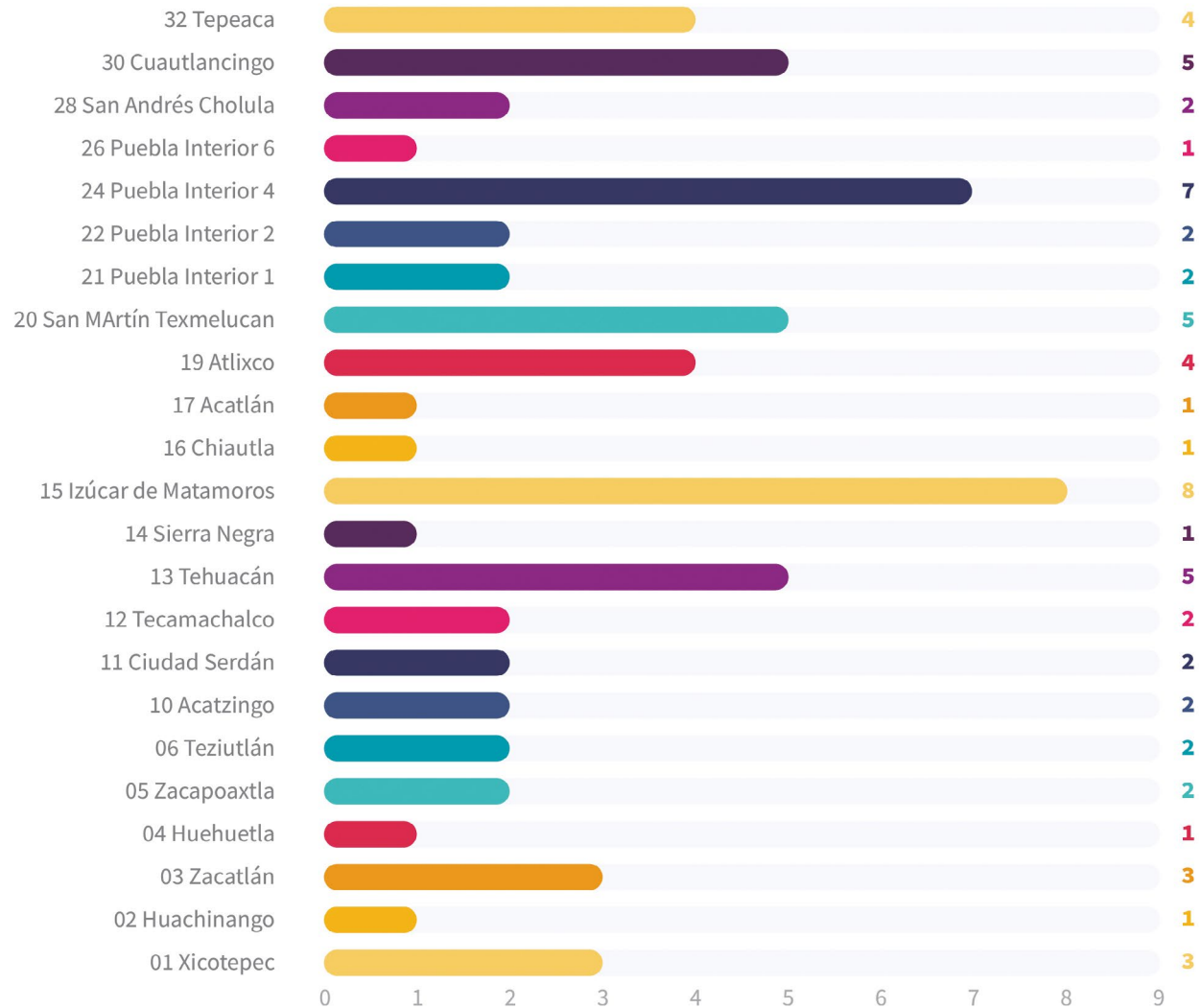
Con base en el catálogo de regionalización<sup>26</sup> que establece el *Plan estratégico de Desarrollo (PED) 2019-2024 del Estado de Puebla*<sup>27</sup>, los 217 municipios del estado se dividen en 32 microregiones, de las cuales, con base en los registros del OVSG, en al menos **23 de ellas se cometió un probable feminicidio** (véase gráfica 7).

<sup>26</sup> De acuerdo al Plan estatal de Desarrollo 2019-2024 del estado de Puebla, “la regionalización está sustentada por las condiciones de conectividad, encadenamientos productivos y de valor, establecimiento de proyectos viables para el abatimiento de la pobreza y la reducción de los índices de marginación”. Pág. 14. Y son los siguientes: 01 Xicotepec, 02 Huachinango, 03 Zacatlán, 04 Huehuetla, 05 Zacapoaxtla, 06 Teziutlán, 07 Chignahuapan, 08 Libres, 09 Quimixtlán, 10 Acatzingo, 11 Ciudad Serdán, 12 Tecamachalco, 13 Tehuacán, 14 Sierra Negra, 15 Izúcar de Matamoros, 16 Chiautla, 17 Acatlán, 18 Tepexi de Rodríguez, 19 Atlixco, 20 San Martín Texmelucan, 21 Puebla interior 1, 22 Puebla Interior 2, 23 Puebla Interior 3, 24 Puebla Interior 4, 25 Puebla Interior 5, 26 Puebla Interior 6, 27 Puebla Interior 7, 28 San Andrés Cholula, 29 San Pedro Cholula, 30 Cautlancingo, 31 Amozoc, 32 Tepeaca.

<sup>27</sup> Gobierno de Puebla. (2019). Plan estatal de Desarrollo 2019-2024. <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/programas/item/plan-estatal-de-desarrollo-2019-2024>

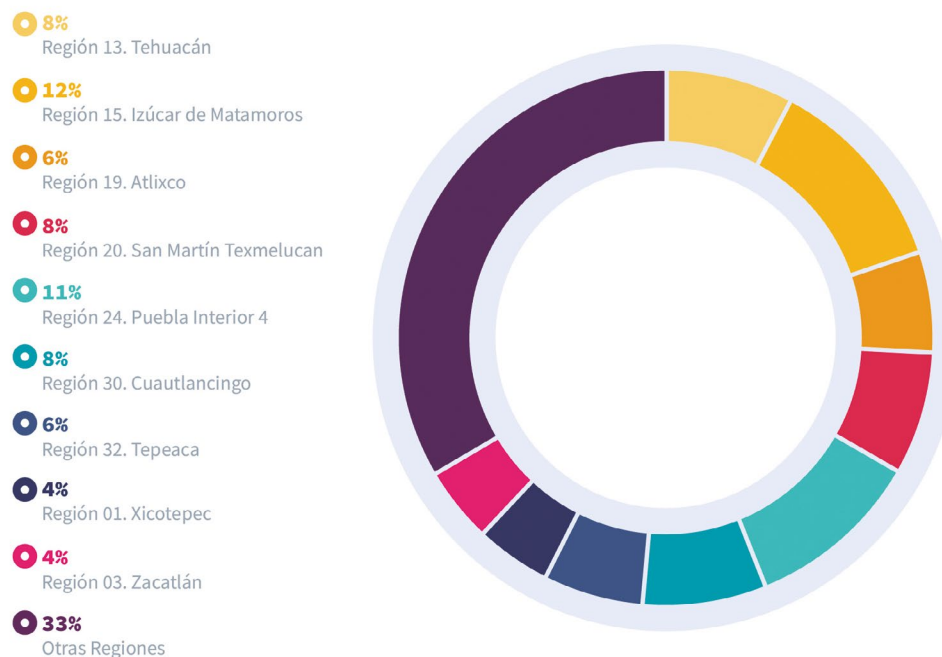


## GRÁFICA 7. DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR MICROREGIONES DONDE SE HALLARON LOS CUERPOS DE LAS VÍCTIMAS



A partir de esta distribución porcentual de los casos de probables feminicidios conforme a las microrregiones anteriormente citadas<sup>28</sup>, el 12% de los probables feminicidios sucedieron en la región Izúcar de Matamoros; el 11% en la región Puebla Interior 4; el 8% en la región de Tehuacán; el 8% en la región de San Martín Texmelucan; el 8% en la región de Cuautlancingo; el 6% en la región de Tepeaca; el 6% en la región de Atlixco; el 4% en la de Xicotepec; el 4% en la de Zacatlán y finalmente el 33% en otras regiones que se pueden observar en la gráfica 8.

### GRÁFICA 8. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CASOS DE PROBABLES FEMINICIDIOS CONFORME A LAS 32 MICROREGIONES DE PUEBLA



<sup>28</sup> Para consultar a detalle los municipios que integran cada una de las regiones. Revisar: [http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/3Normativos/Regionalizaci%C3%B3n%20PED%202019%20-%202024%20\(32%20Regiones\).pdf](http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/Content/DOC/D20/PP/3Normativos/Regionalizaci%C3%B3n%20PED%202019%20-%202024%20(32%20Regiones).pdf)

A pesar de que en 20 de los municipios en donde se cometió al menos un probable feminicidio esté declarada la AVG, preocupa que, para erradicar la violencia feminicida en Puebla, no se haya tomado en cuenta estas diferencias regionales ni se haya asignado el presupuesto correspondiente para cada uno de los municipios. Durante el año 2020, derivado de la reducción anual del 29.4% de los subsidios federales destinados a las AVG a nivel nacional por la Secretaría de Gobernación (Segob)<sup>29</sup>, en el mes de junio, se **dejó sin recursos federales al estado de Puebla para operar la AVG**. Esto, luego de la modificación presupuestal realizada en el mes de marzo donde se había informado que el presupuesto para el estado sería de 6 millones 750 mil pesos.<sup>30</sup>

Haber dejado sin recursos federales a Puebla para operar la AVG es preocupante en términos de la implementación de acciones en el marco del cumplimiento de esta. Sin embargo, ello no tendría que haber significado abandonar la responsabilidad del gobierno estatal y gobiernos municipales de destinar presupuesto específico para continuar con las medidas de prevención, seguridad y justicia establecidas en el Plan de acción de la AVG para erradicar la violencia feminicida en el estado, y con ello, tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de acuerdo a su ubicación en cada una de las microrregiones territoriales y municipios poblanos.

#### d. Exposición o exhibición del cuerpo

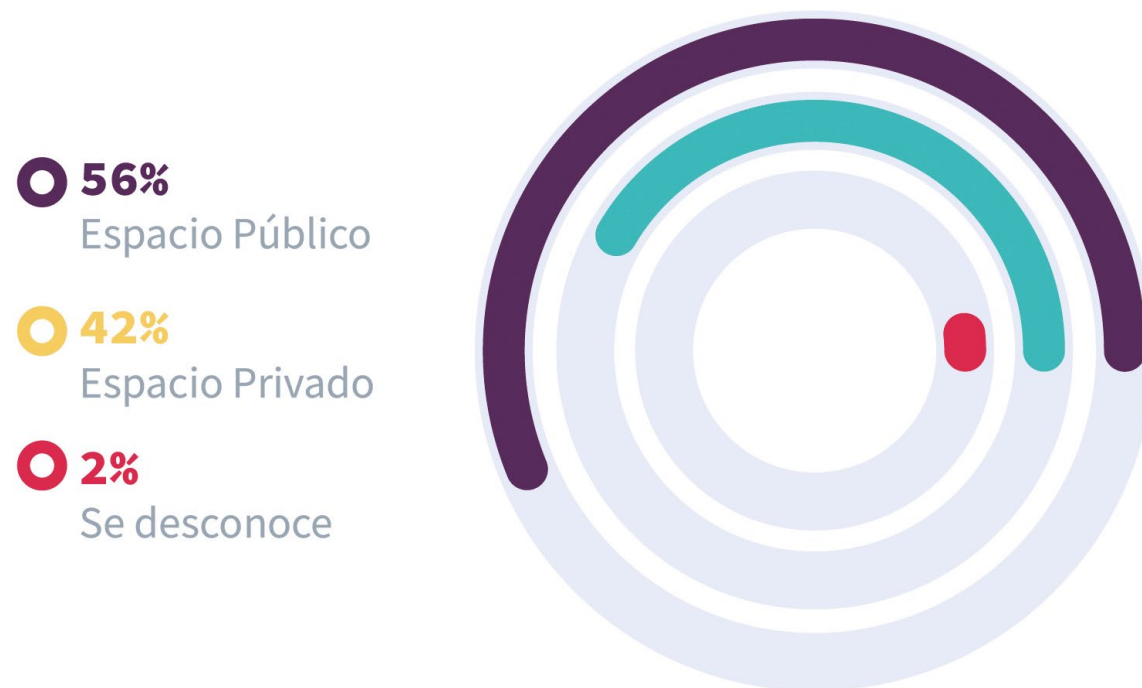
La razón de género número IX establecida en el Código Penal del Estado de Puebla considera “que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público”. **De los 66 probables feminicidios registrados, en 37 casos (56%) el cuerpo de la víctima se encontró en un lugar público; en 28 de ellos en un espacio privado (42%) y en el caso restante, se desconoce el tipo del lugar en que se halló en el cuerpo.** Se destaca que, con respecto a los datos del año anterior, este año, los cuerpos hallados en espacios privados aumentaron 20 puntos porcentuales (véase gráfica 9).

---

<sup>29</sup> El monto pasó 112 millones de pesos a 79 millones 930 mil 550 pesos.

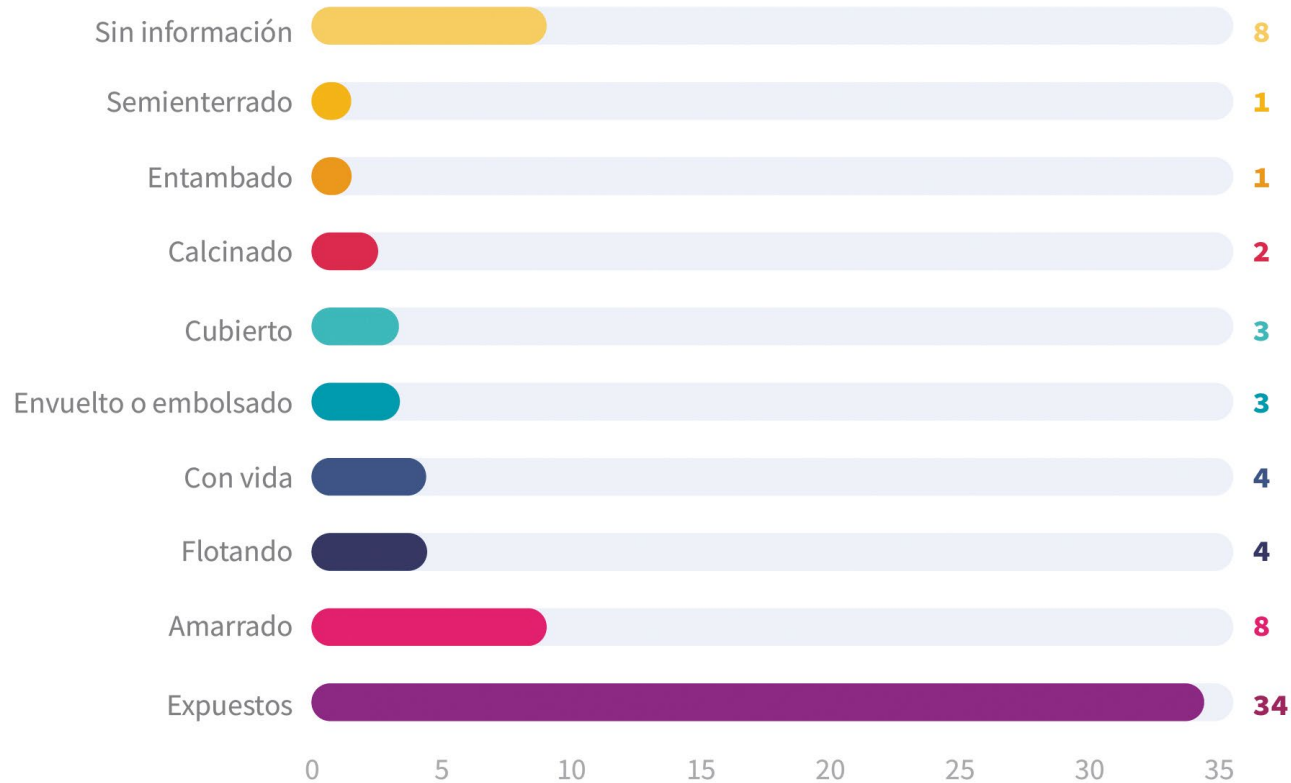
<sup>30</sup> Cimac Noticias. 3 de julio 2020. Segob quita recursos para AVG a 7 entidades, incluido Edomex <https://cimacnoticias.com.mx/2020/07/03/segob-quita-recursos-para-avg-a-6-entidades-incluido-edomex>

## GRÁFICA 9. TIPO DE LUGAR DONDE FUE ENCONTRADO EL CUERPO



En relación con la forma en que se encontraron los cuerpos de las mujeres asesinadas (véase gráfica 10), el 51% de ellos se encontraron expuestos, es decir se hallaron explícitamente visibles; el 12% se encontraron amarrados; el 6% se encontraron flotando; el 6% se encontraron con vida y después murieron; en el 4% se hallaron envueltos; en el 4% cubierto; en el 3% calcinados; en el 1% entambados; en el 1% semi enterrados; y finalmente en el 12%, se desconoce cómo se halló el cuerpo. Es importante señalar que, en dos casos, los cuerpos de las víctimas se encontraron en más de una forma: en uno de ellos se encontró amarrado y embolsado; y el otro, amarrado y flotando.

## GRÁFICA 10. FORMAS EN LAS QUE SE ENCONTRARON LOS CUERPOS



### e. Lesiones, mutilaciones o tratos infamantes

La razón de género número III del Código Penal del Estado de Puebla contempla “cuando existan datos que establezcan en la víctima, lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida, violencia sexual, actos de necrofilia, tormentos o tratos cueles, inhumanos o degradantes”.

Con base en el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Puebla, se entiende por lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes: “Mutilación de alguna parte del cuerpo por acción humana, lesiones en partes del cuerpo de la víctima que tengan por objeto simbólico respecto a la identidad personal (rostro, por ejemplo) o sexual (genitales) de la víctima. Presencia de semen en el cuerpo de la víctima; desgarres de órganos sexuales, lesiones ante *mortem* o post *mortem*; y presencia de semen en el cuerpo de la víctima y desgarres de órganos sexuales”<sup>31</sup>.

De acuerdo con los datos registrados, en el 30% de los casos, el cuerpo presentaba dos o más lesiones (20 casos); en el 24% los cuerpos presentaron lesiones o golpes generales (16 casos); en el 23% (15 casos), no se tiene información sobre qué tipos de lesiones generales tenían los cuerpos; en el 21% (14 casos), las lesiones se ubicaron en zonas vitales como en cabeza, cuello, corazón y abdomen); y en el 2% (1 caso), las notas consultadas precisan que las lesiones que tenía el cuerpo eran de violencia sexual (sin que este dato refiera a que únicamente en 1 caso de los 66 existió características de violencia sexual, debido a que este rubro representa que el cuerpo únicamente presentaba signos de violencia sexual y no otros referidos en la gráfica 11. Para más información sobre violencia sexual, consultar gráfica 13).

Destaca que, con relación al año anterior, los casos que presentaban heridas en zonas vitales aumentaron tres puntos porcentuales (véase gráfica 11).

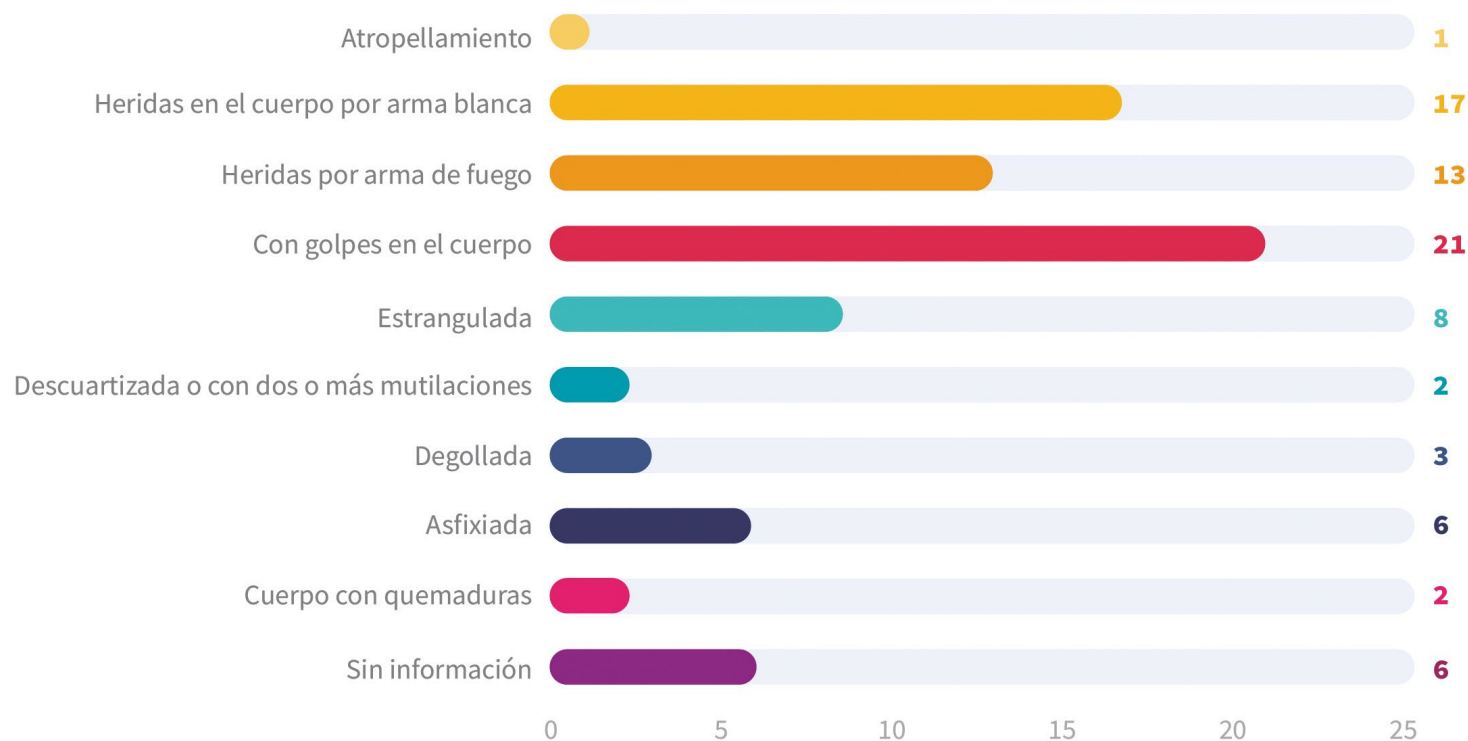
## GRÁFICA 11. TIPOS DE LESIONES

- **23%**  
Sin información
- **21%**  
Heridas en zonas vitales  
(cabeza, cuello, corazón,  
abdomen)
- **24%**  
Lesiones / golpes
- **30%**  
El cuerpo presentaba  
dos o más tipos  
de lesiones
- **2%**  
Sólo violencia sexual



En relación con las lesiones específicas más recurrentes (véase gráfica 12) los golpes en todo el cuerpo son las más frecuentes, pues se registraron en 21 cuerpos, seguidas por las lesiones con arma blanca en 17 cuerpos; en 13 cuerpos, las heridas fueron realizadas por armas de fuego; en 8 cuerpos, había señales de estrangulamiento; en 8 más, los cuerpos tenían otros tipos específicos de tratos degradantes como mutilaciones, quemaduras, degollamiento o atropellamiento; 6 cuerpos tenía señales de asfixia; y finalmente, en 6 casos, las lesiones no se especifican. Es importante destacar que, en algunos de los casos, una misma mujer presentó dos o más lesiones específicas en el cuerpo.

## GRÁFICA 12. TIPOS ESPECÍFICOS DE LESIONES, MUTILACIONES O TRATOS DEGRADANTES



### f. Violencia sexual

La razón de género número III también señala la violencia sexual en los cuerpos de las víctimas de feminicidio. Al respecto, este tipo de violencia no sólo es una grave violación a la vida privada, a la libertad sexual e integridad personal de las mujeres, sino que también resulta una de las expresiones más imperantes con relación a las desigualdades de género y a la misoginia que hay detrás de ella, principalmente por el contenido moralizador y simbólico que la violencia sexual lleva consigo, y que se instituye como uno de los mandatos de masculinidad y *dueñidad* más consolidados dentro del sistema patriarcal. Como lo afirma Segato (2018) “el agresor exige



de ese cuerpo subordinado un tributo que fluye hacia él y que construye su masculinidad, porque comprueba su potencia en su capacidad de extorsionar y usurpar autonomía del cuerpo sometido. El estatus masculino depende de la capacidad de exhibir esa potencia, donde masculinidad y potencia son sinónimos”.<sup>32</sup>

De acuerdo con los datos obtenidos, en el 23% de los casos (15), los portales informativos mencionan explícitamente que las víctimas sufrieron violencia sexual, además de otras lesiones, mientras que en el 35% (23 casos) se sabe que no hubo violencia sexual y en el 42% restante (28 casos), se desconoce la existencia o no de este tipo de violencia. Resalta que, **en comparación con datos del 2019, existió un aumento del 8% de los casos en los que se reportó que el cuerpo de las víctimas tenía características de violencia sexual.**

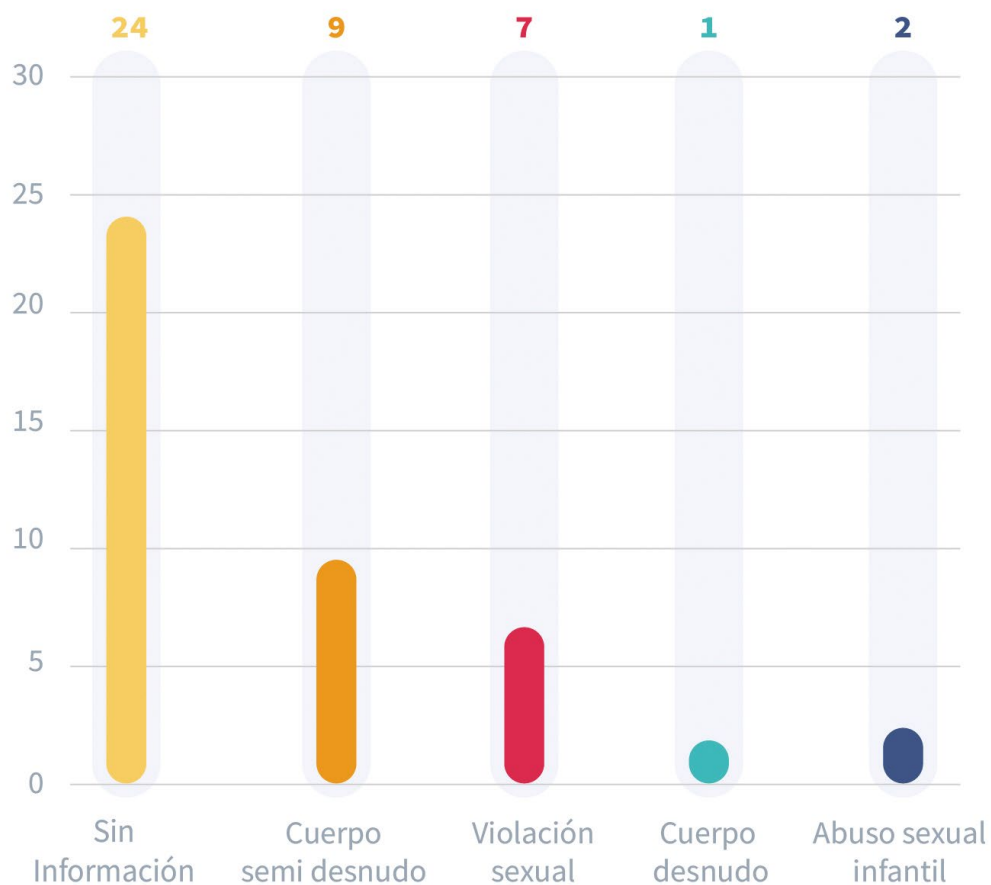
**GRAFICA 13. VIOLENCIA SEXUAL**



<sup>32</sup> Segato, Rita. (2018). Contra-Pedagogías de la crueldad. Prometeo: Argentina. Página 46.

En cuanto a la especificidad de la violencia sexual experimentada por las víctimas, la gráfica 14 muestra que, de los 15 cuerpos en donde las notas informaron que hubo violencia sexual, en 9 de ellos, las mujeres fueron encontradas con el cuerpo semidesnudo; 7 tenían signos de violación sexual; en 2 casos había signos de abuso sexual infantil, y en 1, el cuerpo fue encontrado totalmente desnudo. Cabe destacar que, en cuatro casos, los cuerpos presentaron uno o más signos de violencia sexual.

**GRAFICA 14. CARACTERÍSTICAS DE VIOLENCIA SEXUAL**



**g. Otros delitos relacionados con la comisión del delito de feminicidio**

De acuerdo a los registros hemerográficos, existieron 12 casos en donde se informaron otros delitos relacionados con la comisión del delito de feminicidio (véase ilustración 4). En 8 de ellos, las notas hacían referencia a que los familiares de las víctimas desconocían de su paradero y se encontraban buscándolas; en 1 se hace referencia al delito de la privación ilegal de la libertad; en 1 se refiere a la vinculación con el delito de trata de personas y en 1 más, se menciona la relación con el delito de robo o asalto con signos de enajenamiento. En los 54 casos restantes, se desconoce si existió algún o algunos delitos relacionados con los feminicidios.

Estos datos dan cuenta no sólo de la violencia contra las mujeres que existe en el estado, sino también la recurrencia con otras violaciones a los derechos humanos, y con ello, la inseguridad e impunidad frente a tales delitos.

Los últimos datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020 (ENVIPE)<sup>33</sup> señalan que, en Puebla por cada 100 mil mujeres, 22 mil 138 fueron víctimas de delitos, de los cuales sólo se denunciaron el 14.5%. De esas denuncias, en el 59.7% se inició una carpeta de investigación y en el 44.5% de éstas “no pasó nada o no se continuó con la investigación”<sup>34</sup>. Es por ello que, la violencia social y los delitos contra la vida, la integridad y la seguridad personal preocupan de manera especial en el estado.

---

<sup>33</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. (2020). Principales resultados Puebla. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_pue.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_pue.pdf)

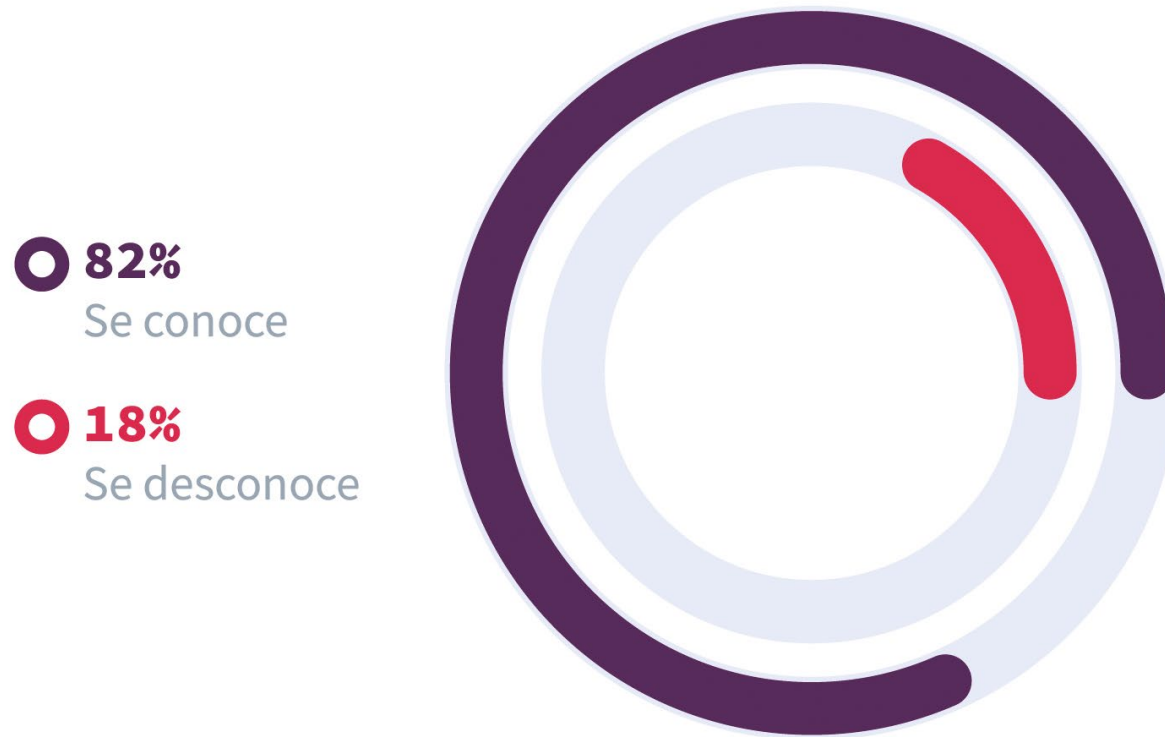
<sup>34</sup> Ibidem. Página 17-19

#### ILUSTRACIÓN 4. DELITOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO



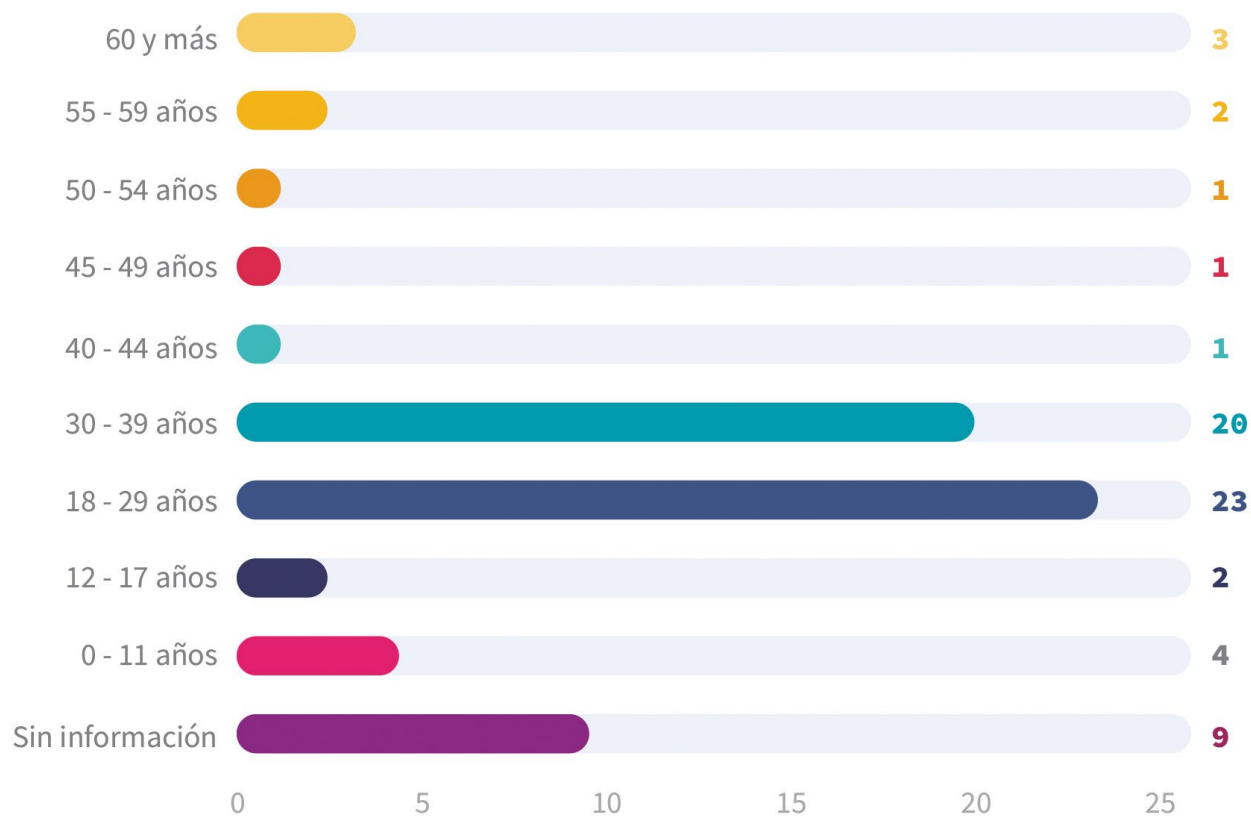
##### h. Perfil de las víctimas

En cuanto a la identidad de las víctimas, en 54 casos (82%) se conoce su identidad, mientras que en los 12 casos restantes (18%) se desconoce. (véase gráfica 15)

**GRÁFICA 15. IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA**

Respecto a la edad de las víctimas, de los 57 casos en los que se conocen las edades de las víctimas, el 89% de ellos, es decir, 51 casos, las víctimas eran mayores de edad, mientras que en 6 (11%) eran menores de edad (véase gráfica 16)

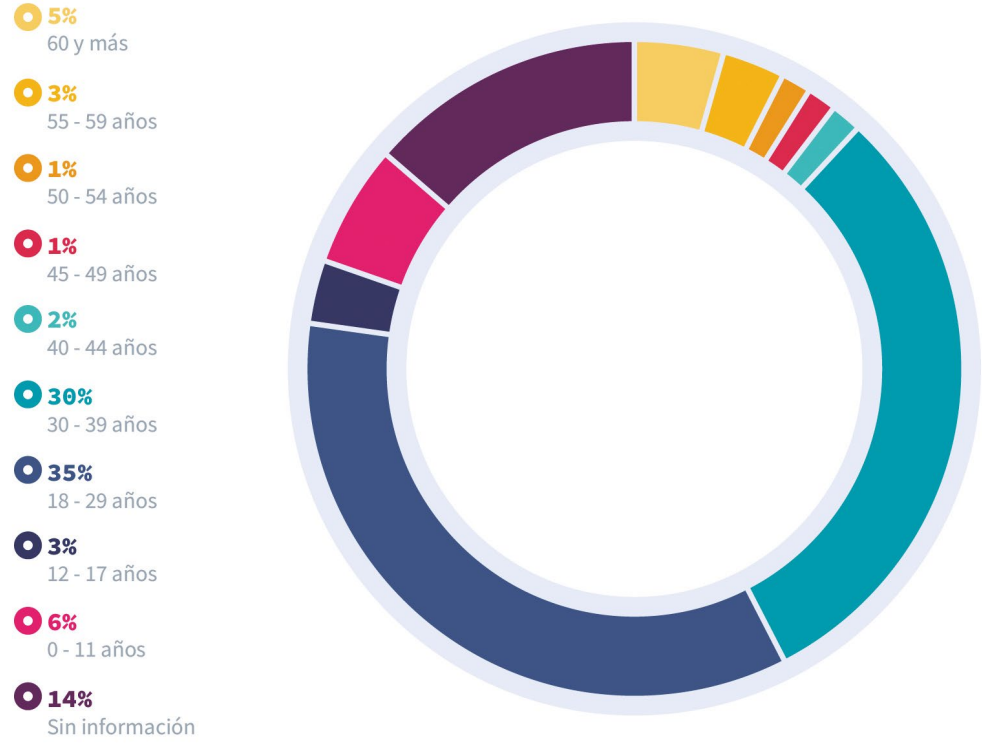
## GRÁFICA 16. GRUPOS DE EDAD DE LAS VÍCTIMAS



**El grupo de edad más frecuente es de 18 a 29 años (35%) seguido por el grupo de 30 a 39 años (30%). El promedio de edad de las víctimas es de 30 años.** Resalta que, en comparación con el informe del año pasado, este promedio de edad se mantuvo, por ello resultaría interesante indagar sobre las condiciones, mandatos culturales y roles y relaciones de género que con más fuerza se ejercen en las mujeres en estas edades, y con ello focalizar con mucha más fuerza políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres de este grupo de edad.

La víctima de menor edad tenía 2 años, mientras que la de mayor edad tenía 65 años; tres mujeres tenían más de 60 años, y en 9 casos se desconoce la edad de las víctimas.

**GRÁFICA 17. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE GRUPOS DE EDAD DE LAS VÍCTIMAS**



Finalmente, en 16 casos se conoce la ocupación de las víctimas, tomando en consideración estos registros, cinco de ellas eran trabajadoras de los servicios (31.25%), tres eran profesionistas (18.75%), tres eran estudiantes (18.75%), dos eran funcionarias públicas (12.5%), dos estaban desempleadas (12.5%) y una era ama de casa (6.25%) (véase ilustración 5).

## ILUSTRACIÓN 5. OCUPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS





## 4. CONCLUSIONES

Este informe tuvo como objeto caracterizar los probables feminicidios en términos de visibilización y exigencia a las autoridades correspondientes para la realización de las diligencias necesarias para investigarlos desde una perspectiva de género y garantizar el acceso a la justicia. En estos 66 casos registrados por el OVSG, se identificaron al menos una de las razones de género señaladas en el delito de feminicidio dentro del Código Penal del Estado de Puebla.

Otro de los objetivos consistió en brindar un panorama general, a la sociedad y a quienes elaboran políticas públicas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, sobre la violencia feminicida en Puebla, que invite a la reflexión sobre cómo en la caracterización de los casos, se identifica la saña y la violencia con que se asesinó a estas mujeres, y cómo estas, resultan expresiones de poder, de dominio y control hacia las mismas. Por la frecuencia con que los feminicidios son cometidos, la violencia que existe detrás de ellos y la aquiescencia del Estado en la comisión de este delito, la violencia feminicida constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades se ha exacerbado a nivel nacional y estatal en los últimos años. Este informe, al caracterizar la violencia feminicida en el estado de Puebla, no intentó suprimir otras violencias que suceden dentro de este territorio; por el contrario, considera que, si bien los feminicidios son posiblemente la cara más visible de las violencias, éstos deben entenderse como el resultado de un *continuum* de violencia que previo a su asesinato, las mujeres estaban viviendo. Destaca que durante este año de pandemia derivada por la Covid-19, la situación de la violencia contra las mujeres, aumentó a nivel nacional y regional; al igual que la demanda de solicitudes a refugios para madres e hijos/as víctimas de estas violencias; y la situación de vulnerabilidad en la que se encontraron mujeres, niñas, niños y adolescentes derivado del confinamiento con sus agresores. Situaciones que preocupan en términos del incumplimiento del estado de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Debido al incumplimiento del Estado como autoridad en su posición garante de los derechos, resulta preocupante el escenario de impunidad y múltiples fallas institucionales que existen detrás de cada una de estas muertes violentas por razones de género. Las cifras registradas en este informe en comparación de las cifras oficiales proporcionadas por la FGE y el SENSP, dan cuenta que no todos los casos han derivado en la apertura de carpetas de investigación por el delito de feminicidio, incumpliendo la FGE con lo estipulado en el Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla existente en el estado, hecho que representa uno de los obstáculos más importantes en términos de garantizar el acceso a la justicia.

La violencia feminicida no ha cesado, por el contrario, se ha mantenido a pesar de que la AVG está declarada en Puebla. Resulta alarmante que este año, el gobierno federal haya hecho un recorte total al presupuesto asignado para operar las acciones enmarcadas en el Plan de Acción para atender la misma, demostrando con ello, el nulo interés de erradicar los feminicidios no sólo a nivel nacional, sino también a nivel estatal por parte de autoridades federales, estatales y municipales.

En ese sentido, es obligación del Estado cumplir el citado Plan de Acción y garantizar el monto asignado en la partida presupuestal de cada uno de los 50 municipios en los cuales la AVG se encuentra activa. Consideramos que, en este sentido, la georreferenciación de los probables feminicidios relacionada con los municipios donde hubo al menos una mujer víctima de trata y/o desaparición, da cuenta de la urgente necesidad de atender y erradicar los tres delitos, de forma integral y desde las particularidades de cada municipio.

Con relación a la construcción simbólica del género y las expresiones de la masculinidad asociada a la violencia, el control y el dominio hacia las mujeres, pueden verse reflejados a lo largo de la caracterización de los casos de probables de feminicidios de este informe, pero con especial fuerza, los datos que develaron que **5 de cada 10 víctimas de probables feminicidios conocían a su agresor. Y de ellos, el 69% eran las parejas o ex parejas sentimentales de las víctimas.**

## EXHORTOS Y RECOMENDACIONES

Tomando en consideración la información que se analiza en este documento. Se exhorta a los tomadores de decisiones tales como **presidentes/as municipales, funcionarios/funcionarias públicas, Institutos municipales de la mujer, a la Secretaría de Igualdad Sustantiva de Puebla y a la Secretaría para la Igualdad del municipio de Puebla**, a realizar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, tomando en consideración la caracterización de los casos de probables feminicidios en este informe y el perfil de las víctimas. Es necesario detectar las necesidades específicas y factores de riesgo de la población de mujeres, especialmente de entre 18 y 39 años de edad<sup>35</sup>, para brindar información y atención oportuna para identificar relaciones de pareja violentas. Aunado a esto, se exhorta a realizar diagnósticos municipales en los cuales, se elaboren planes de acompañamiento tanto jurídicos (para que las mujeres accedan a la justicia), como de acompañamiento psicológico, para hacer frente a las consecuencias que la violencia deja en sus cuerpos físicos y emocionales.

Respecto a las relaciones entre los sujetos activos y los agresores, exigimos también a dichas instancias la elaboración de políticas públicas y la promoción de espacios continuos especializados en la deconstrucción de masculinidades hegemónicas en el estado, ya que las prácticas y la construcción de identidades bajo estos mandatos culturales ponen en riesgo la vida de las mujeres.

Con relación a las violencias previas que, en muchos casos, concluyeron en feminicidios, sabemos que, durante este año, el contexto derivado por el confinamiento por la COVID-19 presentó enormes desafíos para atender oportunamente a las mujeres víctimas de violencia de manera presencial. Por tanto, exhortamos a **la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres, y a instancias gubernamentales** que brindan asesoría jurídica y psicológica, a aumentar el personal que trabaja en instancias gubernamentales para poder

---

<sup>35</sup> A pesar de que existan otros rangos de edad de otras mujeres víctimas de probables feminicidios. Para ello, consultar en la gráfica 17.

atender y canalizar de manera oportuna a las mujeres que están viviendo violencia a través de sus distintas instancias, las 24 horas, los 7 días de la semana, pues en el transcurso del año, se informaron que la demanda de atención había aumentado<sup>36</sup> y por ello, consideramos es muy probable que en los 217 municipios del estado, no se tengan los recursos humanos suficientes para darles respuesta oportuna a estas demandas.

Sabemos que existen muchos desafíos en torno a la investigación de toda muerte violenta de mujeres por razones de género, pero exhortamos a la **Fiscalía General del Estado** que, en medio de la pandemia por la COVID-19 en la que actualmente nos encontramos, redoble esfuerzos y con ello, recursos económicos, técnicos y humanos para garantizar la investigación pronta y eficaz de estos delitos en concordancia con el Protocolo Actualizado.

Con relación a la información brindada por portales informativos, fuentes de información de este informe, **exhortamos a los medios de comunicación**, a que eviten mostrar los cuerpos violentados de las mujeres o imágenes que promuevan la violencia y la deshumanización de los cuerpos de las mujeres asesinadas, así como a explicitar con precisión sus fuentes. Asimismo, le invitamos a cubrir las notas periodísticas a partir de las razones de género establecidas en el Código Penal del Estado de Puebla a efectos de brindar información oportuna y adecuada para exigir de las autoridades competentes su investigación y tipificación como feminicidio.

Se exhorta a **hombres y mujeres** como integrantes de la sociedad, a que identifiquen todas y cada una de las prácticas que seguimos reproduciendo y naturalizando, y que permiten que la violencia feminicida y otros tipos y modalidades de violencia sigan ejerciéndose en el estado, y con ello validar las estructuras de poder que operan en una sociedad heteropatriarcal, androcentrista y machista, las cuales, sin duda, representan un gran riesgo para la vida de las mujeres.

---

<sup>36</sup> La Jornada de Oriente. 06 mayo 2020. Al alza nuevos tipos de violencia vs. las mujeres en Puebla durante confinamiento por Covid-19, admite Claudia Rivera, <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/nuevos-tipos-violencia-mujeres/>

Finalmente, desde el OVSG concluimos este informe resaltando que el Estado tiene obligaciones claras de prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en concordancia con los compromisos jurídicos adquiridos mediante la ratificación de diversos instrumentos, así como con los estándares internacionales para proteger y garantizar los derechos de las mujeres.

El Estado como responsable de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, debe de actuar con debida diligencia para realizar las investigaciones de estos asesinatos, desde una perspectiva de género, con un enfoque de derechos humanos y poniendo al centro a las víctimas, de forma tal que permitan sancionar a los responsables y llevar a cabo las acciones y procedimientos necesarios para que cada una de las familias de las al menos 66 mujeres víctimas de feminicidio, accedan a la justicia, a la verdad y reciban una reparación integral, justa, eficaz e inmediata.

***¡Por mujeres vivas,  
sin miedo,  
seguras y libres!***

*Informe de probables feminicidios registrados por el Observatorio de Violencia Social y de Género durante el 2020,*  
de Ana Laura Gamboa Muñoz, se terminó de imprimir en el mes de agosto de 2021 en Solar Servicios Editoriales, S.A. de  
C.V. en calle dos, no.21 colonia San Pedro de los Pinos, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, CP. 03800, siendo rector  
de la Universidad Iberoamericana Puebla, Mario Ernesto Patrón Sánchez y coordinador del Área de Publicaciones y Librería  
Universitaria, Rogelio Zamora Martínez. La edición estuvo a cargo de Ma. Del Rosario Arrambide González y Eduardo Rafael  
García Vázquez; la corrección de estilo de Cuauhtémoc Cruz Isidoro; el diseño, portada y formación editorial es de Adriana Caso  
Domínguez. En su composición tipográfica se utilizaron tipos de la familia Geometos Rounded 11/13, 14/15, 22/28/35, Calibri 9/11,  
12/14, Poppins 16/32 y Source Sans Pro 9/11/13. Esta edición consta de 100 ejemplares.

**¡POR MUJERES VIVAS, SIN MIEDO, SEGURAS Y LIBRES!**

**INFORME DE PROBABLES FEMINICIDIOS REGISTRADOS  
POR EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL  
Y DE GÉNERO DURANTE EL 2020**